

aquell sobre quien cayere la suerte. sea en el portiello hasta un anno de  
 Sant John hasta Sant John. E si los oñs buenos dela collacion no se acordare  
 en la election destos q̄tro. toda la collacion tomen sendos oñs buenos de todas  
 las collaciones dela villa. e estos oñs buenos juren sobre los sc̄os euanḡlos  
 q̄ eslean q̄tro oñs buenos de aquella collacion q̄ se no acuerda. atales q̄ sean  
 conuenibles a estos portiellos. e estos q̄tro echen suerte qual dellos sera aper-  
 tellado. e aquell sobre q̄en cayere la suerte. sea aportellado. E q̄en un anno  
 fuere aportellado. no lo sea hasta q̄ sean cumplidas todas las otras collaciones.  
 E si por auentura aq̄llos dela collacion que se no acordaren en esleer estos  
 q̄tro. no se acordaren otros en esleer los buenos oñs de las otras collaciones  
 dela villa. q̄ denen esleer estos q̄tro. en iugen a nos sus oñs buenos. e como nos  
 mandaremos sea assi. Esta election deve leer ante q̄ el anno sea cumplido del  
 dia de Ascension hasta Sant John. E estas collaciones q̄ denen echar suerte.  
 echen la q̄en sera Alcalde e q̄en sera Juez. e q̄en mayordomo e q̄en escuano  
 e sobre q̄en cayere la suerte. sea de aquellos q̄tro. E si por auentura aq̄l sobre  
 q̄en cayere la suerte q̄ sea escuano. no sponiere elcir. ponga otro en su lugare  
 que sea conuenible a este officio. E si aq̄l escuano alguna falta fiziere. q̄lo y  
 puso puse le ala pena lograr del. E sobrel q̄ cayere la suerte dela Alcaldia o del mudi-  
 gado o del mayordomadgo. no ponga otro en su lograr. mas el mismo cumpla el offi-  
 cio por si se. E si el escuano sponiere elcir. no ponga otro en su lograr. mas assi  
 como sobredicho es. el mismo cumpla el officio por si se. E si por auentura el Al-  
 calde o el Juez o el mayordomo o el escuano muriere. ante q̄ el anno sea cumplido  
 los dela collacion donde fuere. eslean otro q̄ sea en logar del. e q̄ cumpla el officio  
 del portiello q̄ tuviere fasil cabido del anno segund sobredicho es.

**O**trossi mandamos e otorgamos por suero. q̄ nenguno q̄ fuere de otra ley o  
 fuere sospechoso de hergia. o ouiere salido de orden. o fuere publicamente escu-  
 nido. no sea en nengun portiello.

